

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, presentado por la apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A. en contra del señor José Mario Patiño Ospina.

Informando que el Dr. William Ferney Franco Rivera, allego al Juzgado memorial con certificados donde rechaza su designación como curador ad litem dentro del presente tramite, por estar desempeñando la misma función en más de cinco procesos.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación Civil No. 409

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: José Mario Patiño Ospina
Radicado: 17433 40 89 001 2020 00234 00

Teniendo en cuenta que el curador designado manifiesta no aceptar el cargo por cuanto se encuentra desempeñando la misma función en más de cinco (5) procesos, el Despacho con el fin de impedir la paralización del presente asunto, considera que se hace necesario relevar al Dr. William Ferney Franco Rivera de su nombramiento y, en su lugar, se designe al **Dr. Juan Guillermo Noreña Berrio** como curador Ad Litem para que represente los intereses del demandado en el presente proceso ejecutivo, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 219.105 del C.S.J. con correo electrónico juanguiaboga@gmail.com conforme a lo reglado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo ,so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 93
Fecha: 30 de junio de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **226e701b6ac25cf53d070a6c70aefd51d2634011d0399bac82e51aeee0e8b63b**

Documento generado en 29/06/2022 03:00:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>